

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A
SER UTILIZADO EN REALIZACION DE 4ta. FERIA
COSTUMBRISTA CORDILLERANA DE TUCAPEL.**

Huépil, 11 de Agosto del 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2386 /2016.- /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con un recinto para la realización de Tercera Feria Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel, durante los días 13 y 14 de Agosto del año en curso.
- d) El contrato de arrendamiento de fecha 11 de Agosto de 2016 entre la Municipalidad de Tucapel y don Jorge Tapia Gangas, Cedula de Identidad N° **8.495.705-4**
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), brutos, a don Jorge Tapia Gangas, Cedula de Identidad N° **8.495.705-4** por los días 13 y 14 de Agosto de 2016.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 22.09.999 "Otros Arriendos" del presupuesto municipal año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

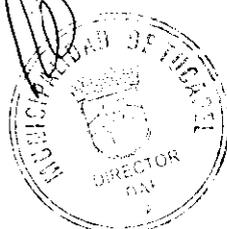


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

Jafa//GEPL//MWC//rjs.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 11 de Agosto de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Público, Rut [REDACTED] representa por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Jorge Tapia Gangas, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don Jorge Tapia Gangas, Rut N° [REDACTED] en adelante "El arrendador", quien declara ser propietario del inmueble ubicado en Pasaje [REDACTED] Comuna de Tucapel, consistente en un recinto bodegón.

SEGUNDO: Por este acto, el arrendador, da en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", para quien acepta don José Antonio Fernández Alister, Alcalde, y recibe el inmueble singularizada en la clausula anterior, a fin de ser destinado a la realización de la Cuarta Fiesta Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel.

TERCERO: El monto por el arriendo es la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) brutos, monto que será destinado a cubrir gastos por deudas anteriores de consumos básicos del propietario y los generados por el uso durante los días señalados en este contrato.

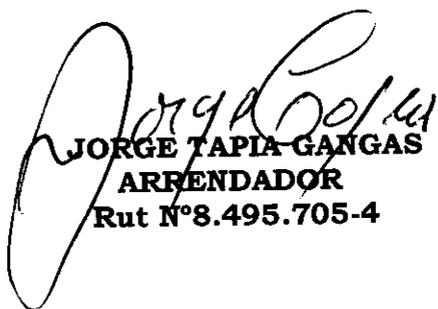
CUARTO: El presente contrato rige por los días 13 y 14 de Agosto de 2016.

QUINTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo, sin perjuicio de lo señalado en la clausula que sigue.

SEXTO: Se faculta a la arrendataria a efectuar las modificaciones y/o mejoras que estime convenientes, para el mejor desarrollo de la actividad señalada.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Se extiende el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.


JORGE TAPIA GANGAS
ARRENDADOR
Rut N°8.495.705-4



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL